UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1420-2026-UNAP
Iquitos, 23 de octubre de 2026

VISTO:

El Oficio N° 0227-2026-OTI-UNAP, presentado el 25 de junio de 2026, por el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI), mediante el cual remite al exrector la Directiva N° 001-2026-OTI-UNAP "Administración y uso del correo electrónico en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", para su trámite ante la instancia correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Renzo Giancarlo Silva De Oliveira Díaz, jefe de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI), remite al exrector la Directiva N° 001-2026-OTI-UNAP "Administración y uso del correo electrónico en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", para su trámite ante la instancia correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 0884.2026-R-UNAP, el exrector de la UNAP remite el expediente al jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante Oficio N° 282-2026-OTI-UNAP, don Renzo Giancarlo Silva De Oliveira Díaz, jefe de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI), remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la versión modificada de la Directiva N° 001-2026-OTI-UNAP "Administración y uso del correo electrónico en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", adecuada en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 001-2026-PCM/SGTD "Directiva que regula el uso de correo electrónico institucional en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2026-PCM/SGTD, órgano dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, para que se disponga la continuación del trámite ante la instancia correspondiente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
REPÚBLICA DEL PERÚ
RECTORADO

Que, mediante Hojas de Trámites N° 0864 y N° 1048, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, corre traslado de la documentación respectiva, a la Unidad de Modernización, para su opinión técnica; Unidad que a través del Informe Técnico N° 033-2026-UM/OPP-UNAP, de fecha 30 de julio, emite opinión técnica favorable, recomendando que se cuente con la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
REPÚBLICA DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

Que, con Oficio N° 0398-2026-OPP-UNAP, del 7 de agosto de 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal para su prosecución del procedimiento en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe N° 283-2026-OAJ-UNAP, del 14 de agosto de 2026, don Mauro Luis Reyes Malaverry, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP, remite al secretario general de la UNAP, la opinión legal sobre la propuesta de la referida Directiva, en la que concluye que es procedente aprobar la Directiva N° 001-2026-OTI-UNAP "Administración y uso del correo electrónico en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana";

Que, la mencionada Directiva tiene como objetivo establecer los lineamientos institucionales para la gestión, operación, supervisión, uso seguro, conservación y control del servicio de correo electrónico institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), bajo el dominio: unapiquitos.edu.pe, de conformidad con la Directiva N° 001-2026-PCM/SGTD y la normativa vigente en materia de gobierno digital, seguridad y confianza digital, transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; además, regula el ciclo de vida de las cuentas de correo electrónico institucional nominales y funcionales, los roles y responsabilidades de los actores involucrados, las condiciones de uso aceptable, la seguridad técnica, la gestión de incidentes, la conservación de la información oficial y la disponibilidad del servicio como activo digital institucional;

Resolución Rectoral N° 1420-2026-UNAP

Que, por las consideraciones expuestas, es de necesidad institucional que la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), cuente con un documento que le permita las buenas prácticas en el uso correcto del correo institucional, promoviendo un manejo adecuado del mismo, por sus estudiantes, docentes y personal administrativo, además contribuyendo con las políticas medioambientales para la reducción del uso del papel y con la finalidad de garantizar el servicio de correo electrónico institucional y la información contenida en éste, se gestione, utilice, proteja y conserve de forma eficiente, segura, confiable, fortaleciendo la confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad de las comunicaciones electrónicas institucionales; así como mitigando y previniendo incidentes de seguridad digital;

Que, la rectora en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, estima conveniente aprobar la Directiva N° 001-2026-OTI-UNAP "Administración y uso del correo electrónico en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana";

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 001-2026-OTI-UNAP "Administración y uso del correo electrónico en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", en mérito a los considerandos expuestos en esta resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la presente directiva que consta de cincuenta y seis (56) páginas, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la publicación y difusión de la Resolución y la Directiva en la página web institucional: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
REPUBLICA DEL PERU
RECTORADO

Ruth Vilchez Ramirez
RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
REPUBLICA DEL PERU
SECRETARIA GENERAL

Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),Direc.(11),Ofic.(9),URRHH,Ppto.,Modern.,STPAD,Sudunap,Sutunap,SG,Archivo(2)
jevd.